Salta, 16 SEP 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 01344/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267- 61.624/2.024, caratulado: "CAYO CHAIRA, EDELTRUDES - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 142/6 efectuada por la Sra. CAYO CHAIRA, EDELTRUDES, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que en su postulación originaria, el postulante accedió a un subsidio comprensivo del 60% de la facturación mensual de los servicios sanitarios y eléctricos. Ante ello y entendiendo que tal beneficio no resultaba comprensivo a su situación económica, el requirente solicito la elevación del porcentaje de cobertura.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó informe adjunto a fs. 11, donde la verificadora pudo corroborar que las condiciones de carencia resultante son correspondiente a la obtenida en primera instancia por sistema, no resultando preciso elevar el beneficio al 100%.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida en la presente Resolución, el usuario podrá requerir ola revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido.

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde no hacer lugar a la solicitud de reconsideración de porcentaje.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR la solicitud de aumento del porcentaje subsidiado de los servicios sanitarios y eléctricos planteada por la Sra. CAYO CHAIRA, EDELTRUDES por los motivos expuestos en los considerados de la presente resolución. Reconsideración.

ARTICULO 2°: MANTENER el porcentaje de cobertura otorgado bajo solicitud 142/6 del 60% otorgado a la Sra. CAYO CHAIRA, EDELTRUDES, con domicilio en calle Santiguo de Liniers Nº 2330, Villa 20 de Junio de la ciudad de Salta identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3048088 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 52502, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 59264 de la mencionada ciudad, eximiéndola en los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 180 kwh), hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, al 19/03/2.025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

SILVANA YURQUINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS